633

144

Asunción, Setiembre 13 de 1905

Vista, esta comunicación del Señor Presidente del "Instituto Paraguayo";

Considerando:

Que por ley del 30 de Agosto último, se autorizó al P. E. para que en las mismas condiciones de la ley del 29 de agosto de 1907, acordada una beca más para el estudio de la escultura en Europa; Que con el objeto de adjudicar esta beca en la forma establecida en el artículo 2º de la mencionada ley, se ordenó al "Instituto Paraguayo", por intermedio del Ministerio de Justicia, llamara á los interesados á concurso de oposición; Que este concurso se ha efectuado ya, según consta de la comunicación del Presidente de esta institución, no presentándose más interesados que el Señor Francisco Almeida, habiendo sido aprobado. Por tanto y en acuerdo de Ministros,

El Presidente Provisorio de la República

Decreta:

Art. 1º - Adjudícase la beca de escultura creada por ley del 30 de Agosto último al Señor Francisco Almeida.

Art. 2º - Asígnasele la suma de doscientos veinti y cinco pesos oro sellado para su pago sus gastos de traslación de Buenos Aires á Europa, debiendo el Ministerio de Instrucción Pública suministrarle pasage de ésta á Buenos Aires.

Art. 3º - Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial.

(Fir.) Gaona

Cayetano Carreras

Es copia del original

F. M. Patiño

Of. 2º

MINISTERIO DE JUSTICIA C. e I. PÚBLICA
SECRETARÍA